

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

## Informe de estados correspondiente a:03/11/2021

## ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300320110031300	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA	JAIR HENAO CASTAÑO	Auto decide sobre poderes OBS. -RECONOCER personería al abogado Jesús Alberto Gualteros Bolaño, para que actúe en representación del ejecutante Banco Davivienda, en los términos del poder conferido, de conformidad con lo expuesto.	26/10/2021		1
76001310300420180020400	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	OCEANICA TRADING S.A.S	Auto decide solicitud OBS. -ABSTENERSE de dar trámite a la solicitud presentada por CENTRAL DE INVERSIONES S.A.	25/10/2021		1
76001310300720140012000	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A.	FENIX LA BODEGA MAYORISTAS SAS	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales a favor de BANCOOMEVA y FONDO NACIONAL DE GARANTIAS SA, teniendo en cuenta la proporción de los capitales cobrados es: 63.11% para Bancolombia SA, es decir la suma de \$434.273,88 y 36.89% para Fondo Nacional de Garantías, la suma de \$253.848,26. -ORDENAR fraccionar el título No. 469030002242616 del 26/07/2018 por valor de \$89.737,53, de la siguiente manera: - \$6.208,00 para ser entregados a Bancoomeva - \$83.529,53 para ser entregados a FNG -ORDENAR la elaboración de la orden de entrega del depósito judicial que se describe a continuación más el fraccionado por valor total de \$434.273,88 a favor del demandante BANCOOMEVA, como abono a la obligación. - ORDENAR la elaboración de la orden de entrega del depósito judicial fraccionado hasta la suma de \$253.848,26, a favor del demandante FONDO NACIONAL DE GARANTIAS SA, como abono a la obligación.	26/10/2021		1
76001310300920110003000	Ejecutivo con Título Hipotecario	WILLIAM OVIEDO FARINANGO	Herederos de LEONOR CICCARONE DE WILKINS	Auto decide sobre avalúo OBS. -ORDENAR que se corra traslado por el término de 3 días, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., a la liquidación del crédito presentada por la parte actora, obrante a id 17 el presente cuaderno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P. -CORRER traslado por el término de 10 días, del avalúo catastral del predio que a continuación se pasa a distinguir 370-184200, RELEVAR a Aury Fernán Díaz Alarcón del cargo de secuestre, atendiendo lo dispuesto en la parte motiva. - DESIGNAR como secuestre del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370-184200 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, a JHON JERSON JORDAN VIVEROS. Líbrese el respectivo	26/10/2021		1

				telegrama. -NO FIJAR fecha para remate, conforme lo anotado en precedencia.			
76001310301020190002800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	THERMOELECTRICAS S.A.S.	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia de poder realizada por el abogado HUMBERTO ESCOBAR RIVERA, como apoderado de Fondo Nacional de Garantías. -REQUERIR a Fondo Nacional de Garantías para que designe apoderado judicial.	26/10/2021		1
76001310301020190012300	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	HECTOR FANOR VELASCO GONZALEZ	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR a la parte demandante para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, pues, se liquidan los valores adeudados por la demandada, no obstante, no se tiene en cuenta el pago realizado por el Fondo Nacional de Garantías por valor de \$99.000.000,00, por tanto, debe modificarla en tal sentido.	26/10/2021		1
76001310301020190012300	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	HECTOR FANOR VELASCO GONZALEZ	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR embargo y posterior secuestro del vehículo de placas SFW812, de propiedad del demandado HECTOR FANOR VELASCO GONZALEZ. Librar oficio -DECRETAR el embargo y posterior secuestro del vehículo de placas FCE119, de propiedad del demandado HECTOR FANOR VELASCO GONZALEZ. Librar oficio respectivo. -DECRETAR embargo y posterior secuestro del vehículo de placas VJD138, de propiedad del demandado HECTOR FANOR VELASCO GONZALEZ. Librar oficio -DECRETAR embargo y secuestro del bien inmueble el cual se identificado con el número de matrícula inmobiliaria 370-512287, de propiedad del demandado HECTOR FANOR VELASCO GONZALEZ. Librar Oficio -DECRETAR el embargo y secuestro del bien inmueble el cual se identifica con el número de matrícula inmobiliaria 370-698504, DENOMINADO BELLAVISTA, DE LA ZONA RURAL DE CALI-VALLE DEL CAUCA. Librar Oficio -DECRETAR embargo y secuestro del bien inmueble; el cual se identifica con el número de matrícula inmobiliaria 370-698507. Librar Oficio...	26/10/2021		1
76001310301520120017400	Ejecutivo Singular	BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A.	GEOVANNY ALEXANDER IMBOL DUQUE	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia de poder realizada por el abogado Jaime Suarez Escamilla, como apoderado judicial del Banco Credifinanciera S.A. antes Banco Procredit Colombia S.A., conforme con lo expuesto. -REQUERIR a la parte demandante para que designe apoderado judicial	26/10/2021		1
76001310301620180018100	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	OCEANICA TRADING S.A.S	Auto decide solicitud OBS. -NO DARA trámite a la solicitud presentada por CENTRAL DE INVERSIONES S.A., visible en el cuaderno principal, ítem 01 del índice digital del del expediente judicial electrónico, conforme con lo expuesto.	26/10/2021		1

Numero de registros:9

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 03/11/2021 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)